




PROCESO				<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>			
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TITULO	<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>		CÓDIGO: <b>GTH-FO-47</b>			
				VERSIÓN: <b>No. 01</b>		Página <b>1</b> de <b>3</b>	
				FECHA:	<b>28</b>	<b>02</b>	<b>2024</b>
					 <small>Grupo Disciplinaria y Ejecutorial de la Defensa</small>		

La suscrita Coordinadora del Grupo de Instrucción Disciplinaria notifica por anotación en Estado las actuaciones del siguiente proceso:

CLASE DE PROCESO	PROCESO	IMPLICADO	FECHA AUTO	DECISIÓN
Ordinario	030-2023	ANA MARÍA OCHOA BECERRA	16-10-2024	<p><b>PRIMERO: ORDENAR</b>, de forma oficiosa la refoliación del expediente disciplinario No. 030-2023 desde el folio 86 del cuaderno No. 1 en adelante, conforme a la parte motiva de este proveído.</p> <p><b>SEGUNDO: COMUNICAR</b>, la presente decisión a la Disciplinada ANA MARÍA OCHOA BECERRA, informándole que contra esa decisión no procede recurso alguno.</p>

Se hace constar que el anterior Estado se fijó el día de hoy y permaneció fijado en la Secretaría por el término de 1 día hábil, a partir de las ocho de la mañana (08:00 A.M.), hoy 17 de octubre de 2024.

  
 Abogada **DIANA MARCELA SERRANO ESPINOSA**  
 Coordinadora Grupo Instrucción Disciplinaria ALFM

PROCESO				<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>				
	TÍTULO		CÓDIGO: <b>GTH-FO-25</b>					
			AUTO VARIOS		VERSIÓN: <b>No. 02</b>		Página 1 de 3	
			FECHA:	<b>28</b>	<b>02</b>	<b>2024</b>		
								

## GRUPO DE INSTRUCCIÓN DISCIPLINARIA

### AUTO QUE ORDENA REFOLIAR EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA No. 030-2023

Bogotá D.C., 16 de octubre de 2024

Radicación: **Investigación Disciplinaria No. 030-2023**

#### OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede esta Coordinación de Instrucción Disciplinaria, hacer re foliación del expediente disciplinario, en razón a que la numeración en el proceso presenta inconsistencias, debido a que a folio 86 aparece dos folios con el mismo número, situación que se debe corregir.

#### CONSIDERACIONES

Que esta Coordinación de Instrucción Disciplinaria de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en aras de garantizar el debido proceso consagrado en la Constitución Política, considera procedente ordenar la refoliación desde el folio No. 86 del cuaderno No. 1 en adelante, el cual se realizará con lápiz de tinta negra.

Dentro de las actuaciones procesales de relevancia se encuentra, que el 17 de enero de 2023, la Coordinadora del Grupo de Instrucción Disciplinaria de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares abrió indagación previa por los hallazgos No. 6 y 9 del Informe de Seguimiento No. 050 del 18 de noviembre de 2022, que da cuenta de proceso de meritocracia en la entidad dentro del marco de la Convocatoria 624 de 2018 Sector Defensa, llevado a cabo por la Comisión Nacional del servicio Civil<sup>1</sup>.

El 29 de agosto de 2023, la Coordinadora del Grupo de Instrucción Disciplinaria de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares ordenó el inicio de investigación disciplinaria en contra de la funcionaria ANA MARÍA OCHOA BECERRA<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Ver folios 36 al 37 del expediente.

<sup>2</sup> Ver folios 56 al 61 del expediente.

*MS*

PROCESO		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO				
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO	CÓDIGO: GTH-FO-25			 <small>Consejo Superior del Comando en</small> <small>de la Defensa</small>	
		AUTO VARIOS	VERSIÓN: No. 02	Página 2 de 3		
			FECHA:	28		02

Decisión que fue notificada a la Disciplinada ANA MARÍA OCHOA BECERRA, mediante edicto fijado en la página web de la entidad, del 14 al 16 de noviembre de 2023<sup>3</sup>.

Mediante auto el 11 de marzo de 2024 se declaró el cierre de la investigación y corrió traslado para alegatos precalificatorios por el término de diez (10) días hábiles a la Disciplinada ANA MARÍA OCHOA BECERRA, decisión notificada mediante estado fijado en la página web de la entidad en día 18 de julio de 2024<sup>4</sup>.

Mediante auto de citación a audiencia o formulación de cargos del 05 de agosto de 2024<sup>5</sup>, se profiere cargos a la investigada a la Disciplinada ANA MARÍA OCHOA BECERRA, decisión notificada mediante edicto fijado en la página web de la entidad el día 02 de octubre de 2024 y por el término de 3 días<sup>6</sup>.

Mediante Auto de fecha 08 de octubre de 2024, se reconoce personería jurídica a estudiante de consultorio jurídico de la Universidad La Gran Colombia, mismo que le fue notificado a la disciplinada mediante estado fijado en la página web de la entidad en día 10 de octubre de 2024.<sup>7</sup>

En ese orden, se explica que conforme al artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, la facultad de realizar correcciones de errores formales en la actuación administrativa, de oficio se podrán corregir errores simplemente formales, el que a letra dice:

***“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.***

***En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*** (Negrilla y subrayado del Despacho



<sup>3</sup> Ver folios 238 y 240 del expediente

<sup>4</sup> Ver folio 368 y 369 del expediente

<sup>5</sup> Ver folio 370 al 385 del expediente

<sup>6</sup> Ver folio 397 y 399 del expediente

<sup>7</sup> Ver folio 401, 406 y 407 del expediente

PROCESO		<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>				
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	CÓDIGO: <b>GTH-FO-25</b>			 <p>Estado Mayor y Comandante de la Defensa</p>	
		<b>AUTO VARIOS</b>	VERSIÓN: <b>No. 02</b>	Página <b>3</b> de <b>3</b>		
			FECHA:	<b>28</b>		<b>02</b>

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la foliación es importante porque permite ubicar en el expediente un documento, conservar el orden original, garantizar el expediente completo y controlar la cantidad de documentos, por lo que se ordenara la refoliación desde el folio 86 del cuaderno No. 1 en adelante para conservar el orden cronológico dentro del proceso de investigación disciplinaria.

De acuerdo con lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Instrucción Disciplinaria de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en uso de las facultades disciplinarias conferidas en la Ley;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDENAR**, de forma oficiosa la refoliación del expediente disciplinario No. 030-2023 desde el folio 86 del cuaderno No. 1 en adelante, conforme a la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO: COMUNICAR**, la presente decisión a la Disciplinada ANA MARÍA OCHOA BECERRA, informándole que contra esa decisión no procede recurso alguno.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
 Abogada **DIANA MARCELA SERRANO ESPINOSA**  
 Coordinadora Grupo de Instrucción Disciplinaria  
 Agencia Logística de las Fuerzas Militares